



NORMATIVA TECNICA DE COMPETICION
2016

FEDERACION DE PADEL
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

CAPITULO I: GENERAL

I.1 PROPÓSITO Y APLICABILIDAD

I.1.1 Este reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las competiciones oficiales de Pádel que se celebren en la Comunidad Valenciana (siendo este el ámbito territorial de su competencia), y que hayan sido incluidas en el Calendario Oficial principalmente pudiendo regular otras con carácter excepcional.

I.1.2. En todos aquellos aspectos y conflictos cuya solución no estuviera recogida, o en aquellas lagunas que se pudieren presentar, en la presente Normativa, la Federación de Pádel de la Comunidad Valenciana (FPCV), aplicará como norma subsidiaria el Ordenamiento de la FEP y, en último caso, decidirá con el mejor de sus criterios, por medio de su Comisión Delegada.

I.1.3. Todos los eventos que se celebren bajo la oficialidad de la FPCV, se llevaran a cabo cumpliendo con el Reglamento de Juego del Pádel de la Federación Española de Pádel o en su defecto el de la Federación Internacional de Pádel. Igualmente, en todos ellos, serán de aplicación el Código de Conducta y el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FPCV y en su defecto el de la FEP.

I.1.4 La FPCV podrá adaptar, modificar o variar cualquier punto de esta normativa con el fin de beneficiar la competición o adaptarla a una situación excepcional, velando siempre por los intereses de jugadores, clubes y de la propia FPCV.

I.2. OFICIALIDAD

La oficialidad de las Competiciones, de la Normativa que lo regula, de su Calendario, de su Clasificación, y de sus organismos viene otorgada por la Federación de Pádel de la Comunidad de Valencia (FPCV).

I.3. RESPONSABILIDAD Y COMISION DELEGADA DE LA FPCV.

La Comisión Delegada que dirige las actividades de las Competiciones de Pádel está compuesta por el Presidente, el Director Técnico y la Junta Directiva de la FPCV. Esta Comisión tiene capacidad para decidir sobre cualquier circunstancia que no quede suficientemente regulada en la presente Normativa, y gestionar sus propios recursos administrativos y económicos.

La FPCV, es la responsable del control general de todas las Competiciones Oficiales, incluyendo:

I.3.1. Selección: Elección de las competiciones para su inclusión en el Calendario Oficial a petición de los clubes.

I.3.2. Fechas: Confirmación o designación de las fechas de las competiciones.

I.1.6. Conflictos: Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.

I.3.3. Inscripciones y Sorteos: En los torneos y Campeonatos por parejas recoge las inscripciones y elabora los sorteos de todos los cuadros.

I.3.4. Competición: Supervisa que la organización de un evento lleve a cabo la competición de acuerdo a la presente Normativa.

I.3.5. Clasificación: Elaboración, actualización y aplicación del Ranking Oficial de Comunidad Valenciana.

I.3.6. Economía: Se ocupa del correcto reparto del importe de las inscripciones y supervisa que así se cumpla, con arreglo a esta Normativa.

I.3.7. Sanciones: Imposición de los apercibimientos y sanciones que correspondan, a jugadores, organizadores y técnicos, a través del Comité de Disciplina de la FPCV.

I.4. CALENDARIO

La FPCV publicara un calendario de competiciones oficiales cada año que se distribuirá en el ámbito de la Comunidad Valenciana y será publicado en la página web oficial de la FPCV (www.padelcv.com). Este calendario será aprobado por la Asamblea General el año en curso bien en Asamblea Extraordinaria o en la Ordinaria.

La FPCV podrá añadir, modificar y retirar torneos del calendario según su propio criterio en cualquier momento de la temporada.

I.5. REGIMEN DE DOPAJE

Todas las competiciones bajo la competencia de la FPCV. están sometidas al Régimen de Dopaje estipulado en la Resolución de 24 de Mayo de 2001, modificada por la Resolución de 2 de Octubre de 2001 y posteriores, del Consejo Superior de Deportes, sobre la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y de métodos no reglamentarios de dopaje en el deporte, a la Orden de 11 de Enero de 1996 por la que se establecen las normas generales para la realización de controles de dopaje y las condiciones generales para la homologación y funcionamiento de laboratorios, no estatales, de control de dopaje y al Real Decreto 255/1996 de 16 de Febrero, por el que se establece el régimen de infracciones y sanciones para la represión del dopaje.

CAPITULO II: LAS COMPETICIONES

II.1 DEFINICION

Las Competiciones se dividen en: Campeonatos Regionales, Torneos y Master.

A) Los "Campeonatos Regionales"

Se trata de las competiciones en las que se pone en juego un título de Campeón de la Comunidad Valenciana. Son definidos y seleccionados por la FPCV y se celebran una vez al año y dan puntos a la Clasificación Regional Oficial. Estos torneos deben celebrarse independientemente del número de parejas inscritas, aunque únicamente puntuarán en el caso de recoger una inscripción igual o superior a 4 parejas.

B) Los "Torneos".

Son torneos todas las demás competiciones incluidas en el Calendario Oficial de la FPCV. Mediante el pago de un canon estos torneos darán puntos para la Clasificación Regional Oficial.

C) Máster de la Comunidad Valenciana

El Máster se disputará al final de la temporada y se regulará según las bases publicadas a tal efecto cada temporada. El Master podrá puntuar para la Clasificación Regional Oficial. Si fuera así, será tratado como un torneo más respetando su fecha de celebración y de cierre de inscripción.

II.2 CATEGORÍAS, DENOMINACIÓN Y LICENCIAS

Serán Competiciones deportivas oficiales de ámbito territorial, dependiendo por ello directamente de la FPCV. En todo aquello que no quede establecido en la presente Normativa, la FPCV aplicará como normas subsidiarias las propias de la FEP.

Los Campeonatos de la Comunidad Valenciana son los siguientes:

- ☐☐Campeonato de la Comunidad Valenciana Absoluto.
- ☐☐Campeonato de la Comunidad Valenciana Absoluto por Equipos.
- ☐☐Campeonato de la Comunidad Valenciana de menores. Todas las categorías.

Otros posibles campeonatos de la Comunidad Valenciana podrán ser:

- ☐☐Campeonato de la Comunidad Valenciana de Veteranos. Todas las Categorías.
- ☐☐Campeonato de la Comunidad Valenciana Sub-23.
- ☐☐Campeonato de la Comunidad Valenciana Absoluto de Segunda Categoría.
- ☐☐Campeonato de la Comunidad Valenciana de menores por equipos.
- ☐☐Campeonato de la Comunidad Valenciana de veteranos por equipos.
- ☐☐Campeonato de la Comunidad Valenciana Mixto.

Tanto los jugadores españoles como los extranjeros, deberán estar en posesión de la licencia de jugador emitida por la FPCV o la F.E.P. del año en curso. Esta condición será imprescindible en todas las categorías federadas.

De acuerdo con la vigente Normativa Técnica FEP los jugadores a la hora de tramitar su licencia han de tener en cuenta los siguientes aspectos:

-Un jugador podrá formar parte de un equipo a nivel autonómico y de otro a nivel nacional, con independencia de donde haya obtenido su licencia federativa.

-Una vez emitida la licencia, un jugador no podrá modificar la Autonomía por la que esta federado. Solo se exceptuaran los casos en que el jugador demuestre un traslado de domicilio. Los jugadores con licencia domiciliada por banco podrán solicitar el cambio por escrito a la FEP, haciendo figurar su elección, su DNI y su firma, antes del 31 de Enero.

-Estos trámites dependen exclusivamente de la FEP.

En los Campeonatos de la Comunidad Valenciana que otorguen un título por parejas solo podrán participar jugadores seleccionables por la Selección de la FPCV. Es decir, jugadores con nacionalidad española y licencia por la FPCV. En los Campeonatos por equipos existen excepciones que vendrán determinadas por su propio reglamento. La FPCV podrá determinar según los anexos de novedades de cada temporada modificaciones en este punto.

El resto de competiciones del Calendario de la FPCV que no reparten títulos de la Comunidad Valenciana, serán abiertas a jugadores de otras federaciones autonómicas, a jugadores extranjeros y comunitarios, todos siempre con licencia FEP. La posibilidad o no de jugar juntos jugadores no seleccionables por la FEP con licencia FEP vendrá determinada por los anexos de competición emitidos a principio de cada temporada. Como norma general y si dicho anexo no cita lo

contrario, un jugador no seleccionable por la FEP no tendrá ninguna restricción de participación, salvo en aquellos torneos, que aun organizados por nuestra Federación o sus Territoriales si las hubiere, son de ámbito nacional o internacional, con lo que a este efecto y a todos los que corresponda, se estará a lo que determine la FEP ó FIP. En los Campeonatos de Comunidad Valenciana por Equipos, podrán participar jugadores extranjeros en las condiciones que se indican más adelante y en su normativa propia.

Como medida de integración al acuerdo de colaboración firmado con el resto de Federaciones Autonómicas y la F.E.P., se permitirá en todos los torneos Open de cualquier categoría la participación de parejas formadas por jugadores de otra autonomía diferente a la C. Valenciana.

Todos los jugadores pertenecerán a la provincia del Club por el que tengan emitida la Licencia. Cuando un jugador, en el transcurso de los 5 primeros meses del año, participe en un Campeonato Provincial, quedara automáticamente adscrito a esa provincia, no pudiendo participar desde ese momento en ninguna otra provincia en Campeonatos Provinciales. A partir del 1 de Junio no se admitirán cambios de provincia, perteneciendo desde ese momento a la que pertenezca la Licencia.

En los torneos Open y Campeonatos Autonómicos podrán participar jugadores/as de categoría igual o superior a Infantil Masculino y Alevín Femenino. No podrán participar los jugadores/as de categoría inferior a la indicada. Los jugadores de categoría inferior podrán participar en los torneos por parejas tras presentar un permiso especial de padre/madre/tutor y siempre y cuando su nivel de juego sea coherente al nivel de la categoría a la que se inscriben.

Los Torneos pueden ser de dos tipos: Regionales y Benéficos.

Torneos **Regionales**. Pueden participar en los mismos los jugadores de nacionalidad española o de los otros Países miembros de la UE y los extranjeros residentes oficialmente en España, con Tarjeta de Residencia en vigor en la fecha del cierre de la inscripción para el Torneo y licencia FEP al día. Estos torneos podrán tener diferentes denominaciones que vendrán determinados por sus características particulares de premios, tipo de jugadores, repercusión en ranking, etc. Estas características vendrán definidas en las normativas de cada temporada.

Torneos **Benéficos**: Se considerarán torneos benéficos todos aquellos organizados por entidades reconocidas oficialmente para obtener recursos económicos que se destinarán íntegramente a instituciones cuya finalidad sea, y así este reconocido, la ayuda a personas necesitadas. Pueden participar en los mismos todos aquellos jugadores con licencia en vigor. No serán torneos puntuables.

II.3 ORGANIZADORES DE COMPETICIONES

II.3.1. Tendrán la consideración de Organizadores Potenciales de Competiciones:

- La Federación de Pádel de la Comunitat Valenciana.
- Los Clubes afiliados a la FPCV que estén inscritos en el registro oficial de entidades deportivas de Comunidad Valenciana y que posean instalaciones propias con un mínimo de tres pistas de césped artificial e iluminadas.
- Los clubes afiliados a la FPCV que no estén inscritos en el registro oficial de entidades deportivas de la Comunidad Valenciana, deberán regularizar esta situación durante el año natural de celebración de la competición.

- Las Empresas promotoras acreditadas ante la FPCV, entre las que podrán incluirse aquellos Clubes que, estando afiliados a la FPCV, no cumplan los requisitos mencionados en el párrafo anterior.

II.3.2. La organización de los Campeonatos de Comunidad Valenciana le corresponde a la FPCV quien, potestativamente, podrá adjudicar la misma mediante concurso abierto a los Organizadores Potenciales que lo deseen. Las bases del concurso serán fijadas por la misma, incluyéndose la oferta seleccionada en el Calendario Tentativo.

II.3.3. La organización de los Torneos le corresponde al Organizador Potencial que haya solicitado su inclusión en el Calendario Regional Oficial, quien se hace responsable de la misma ante la FPCV.

II.3.4. Para poder obtener la acreditación se exigirá:

Experiencia en la organización de eventos deportivos, bien porque se hayan organizado con anterioridad o por disponer de personal con capacidad demostrada para ello.

Personal cualificado y suficiente.

Capacidad económica. Directamente relacionada con la categoría de los Campeonatos o Torneos que se pretenda organizar.

II.4 SOLICITUD DE COMPETICIONES

II.4.1. Anualmente, antes del 23 de Diciembre, la FPCV enviará a las Delegaciones provinciales, Clubes afiliados y Empresas promotoras un Calendario Provisional en el que se relacionarán todos los Campeonatos Regionales que se prevé celebrar durante el siguiente año con indicación de las fechas estimadas.

Junto con el calendario se remitirán las bases sobre las que se debe solicitar la Organización de los Campeonatos de la Comunidad Valenciana y Máster, que, como se ha indicado en el punto II.3.2, se efectúan por delegación de la FPCV.

II.4.2. Una vez recibido el Calendario Provisional, las Delegaciones Provinciales, los Clubes afiliados y las Empresas promotoras que deseen repetir la organización de Torneos de ámbito regional u organizar otros nuevos deberán solicitarlo a la FPCV, por escrito, indicando el nombre del Torneo, fecha tentativa y presupuesto destinado a premios.

Quienes deseen organizar Campeonatos de la Comunidad Valenciana, remitirán sus ofertas ajustándose a las bases de concurso recibidas. Dichas bases se darán a conocer cada año y en ellas vendrán determinadas las condiciones de los torneos, licitaciones, requisitos y varemos de calificación para asignar los torneos.

En todos los casos se acompañará información sobre las instalaciones del Club donde se vaya a celebrar la competición, el cual obligatoriamente deberá estar dado de alta y al corriente de pago en la FPCV. Todas las peticiones deberán estar en posesión de la FPCV antes de la fecha marcada en las bases o del 31 de enero.

II.4.3. Con la información recibida la FPCV confeccionará el Calendario Tentativo que será publicado antes del **20 de febrero**, donde se reflejaran las ofertas seleccionadas para la organización de los Campeonatos de la Comunidad Valenciana así como los Torneos que cumplan con los requisitos que fuesen exigibles. El Calendario Tentativo se convierte en Calendario Regional Oficial al ser aprobado por la Asamblea General.

II.4.4. Las Delegaciones Provinciales, Clubes afiliados y Empresas promotoras podrán solicitar de la FPCV la incorporación al Calendario Regional Oficial de Circuitos Regionales, y Torneos Regionales, siempre que lo hagan con un mes de antelación, como mínimo, sobre la fecha de comienzo prevista. La FPCV procurará atender las solicitudes recibidas teniendo en cuenta que no se lesionen, a su juicio, los intereses de los organizadores de las Competiciones ya incluidas en el Calendario Regional Oficial.

II.4.5. La FPCV se reserva la potestad de modificar las bases de licitación y composición del Calendario en cada temporada con el fin de adaptarlo a las circunstancias presentes y siempre en pro del beneficio de jugadores/as, clubes, organizadores y la propia FPCV. Así mismo, se reserva el derecho de adelantar un primer plazo de licitaciones para los posibles torneos que se celebren en los meses de enero y febrero.

II.5 REQUISITOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS

Los siguientes requisitos son considerados imprescindibles por la FPCV para la inclusión de los eventos en el Calendario Oficial, para la oficialidad de los mismos y para su validez a efectos clasificatorios.

La entidad responsable del incumplimiento de los mismos puede ser sujeto de sanción por parte del Comité de Disciplina de la FPCV.

Son los siguientes:

1º SOLICITUD: Cumplimentar el Modelo de Solicitud de pruebas del Calendario de la Comunidad Valenciana de Pádel, asumiendo las condiciones y requisitos establecidos en la presente Normativa.

2º FIANZA: Todas las solicitudes deberán ir acompañadas por una fianza que puede establecerse mediante depósito en efectivo o aval bancario, en la cuenta de la FPCV y que responde de la celebración del Campeonato o Torneo solicitado, en las condiciones ofrecidas, el importe de la fianza será de 200€ (Las cantidades de fianza y otras sanciones podrán variar según las bases de licitación de cada temporada) en caso de no realizar el evento, el organizador tendrá que abonar una multa equivalente al Canon del torneo a la Federación de Pádel de la Comunidad Valenciana, no pudiendo solicitar ni realizar ningún evento deportivo federado hasta el pago de la sanción.

El importe de la fianza se devolvería inmediatamente en el caso de que no fuese seleccionada la oferta para la organización de un Campeonato o Torneo en el Calendario Regional Oficial. En otro caso se procederá a su devolución cuando el Campeonato o Torneo haya finalizado y se hubieran cumplido todos los compromisos adquiridos. Si no se cumplieran los compromisos adquiridos se perderá la fianza o se descontará de la liquidación final de la prueba.

Si un mismo Organizador promoviera o solicitara la inscripción de varias pruebas en el Calendario Regional Oficial, deberá negociar con la FPCV el importe total de las fianzas, de forma que, defendiendo los intereses comunes, no resulten demasiado gravosas para aquel.

Si las ofertas recibidas no fuesen satisfactorias a juicio de la FPCV, esta podrá asumir directamente la organización del Campeonato de que se trate. Si no se presentaran ofertas para alguno de los Campeonatos la FPCV, podrá optar por

organizarlo ella misma o negociar su adjudicación directamente con quien considere oportuno.

3º CARTEL OFICIAL: Presentar, para su aprobación, previa a la publicación, al Director Técnico de la FPCV, con la suficiente antelación para cumplir los plazos, el cartel oficial del evento que habrá de reflejar los datos que marque el anexo de cartelería vigente.

El Cartel Oficial deberá, en todo caso, tener una versión en formato válido (.jpg) para ser remitido vía correo electrónico, en aras de facilitar la comunicación a todos los clubes. Deberá hacerlo llegar, posteriormente, a todos los clubes dados de alta con una antelación mínima de 10 días naturales al comienzo de la competición.

4º DIRECTOR DEL TORNEO: Designación de un Director en el Modelo de solicitud de pruebas FPCV, y confirmación de la misma al Director Técnico de la FPCV., con un plazo de antelación de 30 días naturales a la fecha prevista para iniciar la competición.

El Director del torneo deberá regirse por esta Normativa y llevar a cabo con diligencia todas las funciones que se le atribuyen en el Capítulo II.6.

5º CAMBIO DE PELOTAS: Serán obligatorios en los partidos que se arbitren en silla, realizándose el primer cambio a los 11 juegos y posteriormente a los 13.

El organizador de una competición tendrá en cuenta los gastos que de estas normas se derivan.

6º NÚMERO DE SETS: Se jugaran todos los partidos al mejor de 3 sets incluyendo las consolaciones en las categorías federadas.

7º CONDICIONES INSTALACIONES: Para la adjudicación de torneos y de los Campeonatos Provinciales será necesario que el club solicitante disponga de al menos **cuatro pistas de césped artificial iluminadas**. Para la adjudicación del Campeonato de Comunidad Valenciana será necesario disponer de al menos seis **pistas de césped artificial iluminadas**. La adjudicación de la sede de los Campeonatos de la Comunidad Valenciana Absoluto, veteranos y menores y Máster será a cargo de la FPCV. La FPCV en sus bases de licitación de cada temporada podrá cambiar estos requisitos o añadir nuevos para eventos o pruebas especiales o torneos de menor repercusión.

En casos excepcionales la FPCV, en defensa de la promoción del pádel, podrá autorizar su celebración en instalaciones que no reúnan los requisitos requeridos en el párrafo anterior.

El organizador/club serán los responsables de mantener las instalaciones tanto deportivas como comunes en perfecto estado y respondiendo a la legislación vigente que regule cada una de ellas. El organizador o el club sede si el organizador fuera la FPCV, será el responsable de las sanciones o responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las normativas vigentes o del mal estado de las instalaciones, así como de hacerse cargo de las posibles indemnizaciones por accidentes sufridos en sus instalaciones durante la competición. El organizador/club se compromete con la FPCV a cumplir con la legislación vigente en sus instalaciones y a realizar un mantenimiento correcto de las mismas que haga cumplir todas las normas de seguridad e higiene establecidas.

II.6 EL DIRECTOR DE LA COMPETICION

II.6.1. El Director de la competición será designado por el Organizador.

II.6.2. El Director de la competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de la misma ante el Organizador y este lo es ante la FPCV.

II.6.3. Son funciones del Director de la competición:

1- Asegurarse de la recepción por parte de todos los destinatarios (FPCV y clubes) de dicha convocatoria.

□□□□Asegurarse de que las instalaciones deportivas están preparadas para la celebración de la competición.

3- Comprobar que las pelotas y trofeos están en las instalaciones antes del comienzo de la competición.

4- Ser el coordinador entre el Organizador, los responsables de las instalaciones, los jugadores, el patrocinador, el Juez Arbitro, la FPCV y su Director Técnico.

5- Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante la competición, especialmente en materia de asistencia médica.

6- Atender y facilitar a la prensa toda la información necesaria en el caso de que no hubiera un Jefe de Prensa especialmente designado para ello.

7- Redactar o encargar a una persona de su confianza, una crónica del evento y realizar, o encargar la realización de fotos del evento. Tanto la crónica como las fotos deberán ser remitidas al Coordinador Federativo de la Página Web Oficial de la FPCV, en un plazo máximo de 2 días desde la finalización del evento.

II.7 EL JUEZ ÁRBITRO

En todos los Torneos y Campeonatos incluidos en el calendario oficial de la FPCV el Juez Arbitro será nombrado de entre aquellos titulados interesados en dichas pruebas por el Director Técnico de la FPCV, y en todos los casos el organizador potencial en quién se hubiera delegado la organización correrá con las compensaciones económicas pactadas y los gastos de estancia, desplazamiento y manutención si los hubiera.

Tanto los Jueces Árbitros como los Jueces Árbitros adjuntos deberán poseer el título correspondiente expedido por la FPCV o por la FEP en su defecto y tener la licencia de Árbitro/jugador al corriente de pago.

II.7.1. No se puede ser Juez Árbitro y jugador en la misma competición. En las competiciones por equipos tampoco será compatible con la función de capitán de uno de los participantes.

II.7.2. Son funciones del Juez Arbitro:

□□Contactar con el Director Técnico de la FPCV con unos días de antelación al cierre de la inscripción a los efectos de coordinar entre ambos cualquier circunstancia que se produzca.

□□Confeccionar las Órdenes de Juego de cada jornada de acuerdo con la regulación prevista. Remitir al Director Técnico y al Coordinador Federativo de la Página Web Oficial cada una de ellas a medida que las vaya publicando. Los horarios deben quedar expuestos en el Club con la mayor antelación posible sobre el comienzo del evento así como estar disponibles para los jugadores por vía telefónica en el propio club y en la web de la Federación.

□□No permitir la participación de ningún jugador que no posea la licencia federativa, o que no haya abonado la inscripción, o que su edad o nacionalidad no se corresponda con la categoría de la prueba en que pretende participar o que este descalificado, si tuviera conocimiento de ello.

□□Notificar a los jugadores el sistema y condiciones de juego. Comunicar a los jugadores, antes del inicio de una competición que criterios va a seguir para asignar las pistas de juego cuando estas sean de distinto tipo de construcción o la climatología vaya a condicionar una jornada concreta del evento.

□□Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe de ser cambiado de pista y designar en que pista debe jugarse cada uno de los partidos.

□□Asegurarse de que se llevan a cabo los cambios de pelotas tal y como se establece en esta Normativa. Estos son obligatorios:

a) en los partidos correspondientes a la final de todos los Campeonatos de la Comunidad Valenciana por parejas (excepto en los de Veteranos y menores en todas sus categorías) y Torneos del Circuito Autonómico.

b) Los anexos donde se publiquen novedades sobre la nueva temporada en curso podrán incluir modificaciones a esta norma.

□□Aplicar los W.O., siempre a su único criterio pues es una facultad exclusivamente suya, y con arreglo a las Reglas del Juego de la FEP.

□□Anotar todos los resultados en los cuadros: ganadores, tanteos de los sets, etc. tanto en las actas, como en los cuadros públicos del club como en el programa de gestión de cuadros de la FPCV.

Señalar los W.O. que se produzcan en el propio cuadro de forma que se puedan tener en cuenta a efectos clasificatorios sin esperar a la confección del informe posterior donde también habrán de figurar estos casos acompañados de todos los datos que se tengan en ese momento.

TIPOS DE W.O.: Los W.O. deben ser explicados en el acta por el juez árbitro teniendo en cuenta lo siguiente:

- W.O. Avisado o No Avisado. Se considerará W.O Avisado cuando la comunicación se realice al juez con suficiente tiempo para que éste pueda reutilizar la pista asignada y avisar a la pareja adversaria antes de que ésta inicie su traslado hacia la instalación. De lo contrario será considerado No Avisado.
- W.O. Justificado o No Justificado. Se considerará W.O. Justificado cuando la pareja afectada presente un justificante de lesión o de fuerza mayor. De lo contrario será No Justificado.
- W.O. Debe o No Debe Inscripción. El juez deberá consultar con el organizador qué W.O de primera ronda debe o no debe la inscripción al torneo y lo reflejará en el acta.
- Una vez comenzada la participación de una pareja, su ausencia o abandono podrán ser:
 - o LESIÓN. Únicamente se indicará este tipo de ausencia cuando el jugador se lesione o enferme durante la competición. Podrá lesionarse o enfermarse durante un partido, (ejemplo: 6-4, 0-2 y lesión) O tras finalizar un partido impidiéndole dicha lesión o enfermedad participar en la siguiente ronda. Cualquier lesión o

accidente producido fuera del torneo que se esté disputando no será considerado como Lesión y si como W.O. Para que el juez acepte una enfermedad como LESIÓN el jugador deberá presentarle un justificante médico que indique claramente su impedimento para la práctica deportiva, fecha de atención y plazos de recuperación.

Las parejas que sean eliminadas de la competición por este motivo (LESIÓN) puntuarán para el ranking de la manera habitual.

- o Abandono. Se aplicará cuando una pareja abandone un partido ya comenzado sin justificación de lesión. Las parejas que sean eliminadas por este motivo NO sumarán los puntos conseguidos en ese cuadro. El abandono tiene consideraciones especiales cuando la competición es de liguilla. Ver II.10.13.
 - o W.O.: Se aplicará cuando una pareja no acuda a disputar un partido y la razón no permita considerarlo LESIÓN. Las parejas consideradas W.O. NO puntúan en ese cuadro.
- Será el juez del torneo el único responsable de indicar los tipos de W.O. y de abandonos o lesiones. El Juez del torneo tendrá la capacidad de dar fe de una lesión si tiene lugar en su presencia o puede confirmarla fehacientemente por otros medios.

Estar presente en el recinto donde se celebre la competición durante el transcurso de todos los partidos y, si ello no fuese posible, nombrar a un Juez Arbitro Adjunto (que también deberá ser titulado de la FEP/FPCV) que le sustituya.

Enviar los cuadros completos con todos los resultados, así como el Acta Oficial, y el cuestionario sobre la organización de la prueba, al Director Técnico de la FPCV. Para cumplimentar este trámite dispone el Juez-Arbitro de un plazo de 72 horas desde el término del evento. En el Informe Oficial deberá constar en capítulos separados lo siguiente:

- Relación de W.O. que se produjeron, con las circunstancias concretas que se conozcan, de cada uno de ellos.
- Las aplicaciones del Código de Conducta que se hubieren realizado en el transcurso del evento.
- Cualquier otra incidencia relevante que se hubiere producido a lo largo del período de la competición.

Decidir cuándo un partido debe ser aplazado, reanudado o reubicado.

Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva y Código de Conducta.

Coordinar y auxiliar a la Organización en la Entrega de Premios del evento. Con esta finalidad y la divulgativa del evento auxiliará y facilitará al Director Técnico todos los resultados así como aquellos datos de interés que afecten a su labor en el evento.

II.7.3. El Juez Arbitro será responsable, frente al Comité de Disciplina de la FPCV, cuando, voluntariamente o por ignorancia:

Haya faltado a las Reglas del Juego de la FEP, a la presente Normativa, a los anexos de novedades de cada temporada, a las bases de la competición o a cualquiera de los principios deportivos, competitivos, morales, de justicia, equidad, proporcionalidad y equilibrio, en alguna de sus decisiones

Haya cometido errores en los sorteos.

□□ Demore más allá de las 72 horas el envío de los cuadros completos, del Informe Oficial y de la Hoja de Inscripción Oficial, al Director Técnico.

□□ Haya favorecido o perjudicado, clara e injustificadamente, a un jugador con sus decisiones.

□□ Haya falseado el Informe de la Competición.

□□ Haya permitido la participación de un jugador sin licencia, sancionado o sin haber abonado la inscripción.

□□ Haya incumplido el Reglamento para Árbitros de la Federación Española de Pádel.

II.7.4. Las decisiones del Juez Arbitro son inapelables en lo que se refiere a las Reglas del juego, sin perjuicio de los posibles recursos ante el Comité de Disciplina de la FPCV por infracción a las normas generales deportivas. El Juez Arbitro también está facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aun en el caso de que no estuviera contemplada por esta Normativa.

II.7.5. En caso de inclemencias meteorológicas, el Juez Arbitro será el encargado de tomar las decisiones oportunas, pero en ningún caso podrá prolongar la competición más allá de las 24:00 horas del día señalado como último de la competición, si los jugadores implicados no estuvieran de acuerdo. Si, llegado ese momento, la competición no hubiera finalizado y los jugadores no estuvieran dispuestos a continuar, dará por aplazada la competición hasta que la FPCV, determine su final o informe de la fecha de su continuación.

II.7.6. Los anexos de cada temporada indicarán en cada caso el día que debe acudir a cada torneo el juez según la categoría del torneo. En cualquier caso, el juez siempre deberá organizar los horarios del torneo y los cambios que se generen en ellos durante la semana.

II.8 EL EQUIPO ARBITRAL

II.8.1. El Equipo Arbitral será designado por el Juez Árbitro de la competición.

II.8.2. Los partidos pueden ser arbitrados de forma activa o pasiva. Si es un arbitraje activo, el juego se suspende en el momento en que el equipo arbitral cante las voces correspondientes, al señalar todas las infracciones al reglamento que se produzcan. Si es pasivo, el equipo arbitral interviene directamente cuando se produzcan algunas de las siguientes jugadas: red, doble bote, a través, golpes antirreglamentarios, let y molestias; en el resto de las jugadas, actúa a requerimiento de los jugadores."

II.8.3. Arbitraje de forma activa. Si el partido se juega en pistas que tengan paredes opacas el Equipo Arbitral se compondrá de un Árbitro o Juez de Silla y un Árbitro Auxiliar, que estarán situados a la altura de la red, uno a cada lado de la pista. Si se jugara en pistas con paredes transparentes, el Equipo Arbitral estará formado por un Árbitro o Juez de Silla y uno o dos Auxiliares de banda.

II.8.4. Arbitraje de forma pasiva. El Equipo Arbitral se compondrá de un solo Árbitro o Juez de Silla.

II.8.5. Para poder ser elegido miembro de un Equipo Arbitral, para pruebas nacionales, se deberá estar en posesión del Título de Arbitro expedido por la F.E.P. y con la Licencia Federativa en vigor, o por la FPCV en competiciones Regionales.

II.8.6. Son funciones del Árbitro o Juez de Silla:

- Determinar si los jugadores van correctamente vestidos.
- Dar la información necesaria sobre el partido a cada jugador.
- Sortear los campos y el saque o servicio
- Dar al público la información pertinente durante el partido.
- Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa o pasiva según corresponda.
- Resolver en primera instancia los conflictos que se susciten sobre la aplicación de las reglas del Pádel, aceptando el derecho que tiene el jugador de requerir la consulta con el Juez Arbitro.
- Anunciar el tanteo de acuerdo con las normas fijadas.
- Controlar al público, parando el juego, si fuese necesario, hasta que se restablezca el orden.
- Ordenar el cambio de pelotas cuando corresponda.
- Determinar en todo momento si la pista está en condiciones de continuar el juego.
- Rellenar la hoja de puntuación y la de conducta, incluso si esta fuera en soporte electrónico que facilite la información del público asistente o de una posible retransmisión.
- Informar al Juez Arbitro de todos los sucesos ocurridos durante el partido.

II.8.7. Son funciones del Árbitro Auxiliar:

- Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa, señalando todas las infracciones del Reglamento que se produzcan, especialmente en aquellas zonas de difícil visión para el Árbitro o Juez de Silla.
- Estar atento al momento en que deben cambiarse las pelotas.
- Coordinar su actuación con la del Árbitro o Juez de Silla, aceptando las decisiones de éste en caso de duda o divergencia.

II.8.8. Son funciones de los Auxiliares de Banda:

- Si sólo se dispone de un Auxiliar, colocarse en línea con la pared lateral que esté enfrente del Árbitro o Juez de Silla y cantar los contactos de la pelota con la pared y la malla que le corresponde controlar, cuando sean faltas.
- Si son dos los Auxiliares, uno controlará la pared lateral como se ha mencionado en el párrafo anterior, y el otro la línea de recepción de saque, colocándose este último en el lado de la pista en que se encuentre el Árbitro o Juez de Silla.
- Colaborar con el Árbitro o Juez de Silla en lo que este les requiera.

II.8.9. El Juez de Silla o Árbitro deberá:

- Comentar con los jugadores, cuando sea requerido para ello, las interpretaciones del Reglamento aplicadas a lances concretos del juego, siempre que sean solicitadas educadamente y no se extiendan más de lo debido.

□□ Comportarse siempre de manera profesional y ética, respetando la superior autoridad del Juez Arbitro.

II.8.10. El Arbitro Auxiliar y los Auxiliares de Banda deberán:

□□ Comportarse siempre de manera profesional y ética, respetando la superior autoridad del Árbitro o Juez de Silla.

II.9 EL DELEGADO FEDERATIVO

II.9.1. Es un representante oficial de la FPCV, en una Competición. Es nombrado por la propia FPCV, cuando este organismo así lo considera oportuno.

Su función es la de actuar como observador, sin que tenga potestad para intervenir en cualquier decisión de índole técnica, que corresponde exclusivamente al Equipo Arbitral y/o al Juez Arbitro.

A requerimiento del Juez Arbitro podrá intervenir en temas relacionados con el comportamiento del público, jugadores, entrenadores, etc. en cuyo caso sus decisiones serán vinculantes para todas las partes interesadas, sin perjuicio de los recursos que puedan elevarse como consecuencia de su actuación, por los cauces establecidos.

Al finalizar la Competición presentará un informe sobre la misma que será considerado documento oficial.

II.9.2. Cualquier parte interesada en una Competición puede requerir la presencia de un Delegado de la FPCV, solicitándolo a la propia FPCV con tiempo suficiente. Si se produjesen gastos de desplazamiento y/o estancia serán a cargo del solicitante. Si el Delegado de la FPCV, reside en la ciudad donde se celebra la Competición, su asistencia será gratuita.

II.9.3. El nombramiento del Delegado de la FPCV le será comunicado al Juez Arbitro por escrito, y este, a su vez, a todos los participantes o, en su defecto, pondrá una nota informativa al lado de los cuadros de partidos de la competición.

II.10 LOS JUGADORES

II.10.1. Es obligatorio estar en posesión de la licencia en vigor para participar en un evento de la FPCV.

II.10.2. Los jugadores que participan en los eventos federativos deberán guiarse en todo momento, dentro y fuera de la pista, con la debida corrección y educación, inherente al deporte, y estarán sujetos al Código de Conducta establecido por la F.E.P., a las decisiones del Juez Árbitro designado en cada caso, y a las decisiones que en esta materia pudiera tomar el Comité de Disciplina de la FPCV, con arreglo a lo dispuesto en la presente normativa.

II.10.3. Los jugadores han de abonar, a la persona designada a tal fin por la organización del evento, el importe de la inscripción antes de su primer encuentro. El jugador que, habiendo participado en una competición, no hubiera abonado la correspondiente inscripción antes del término de la misma, podrá ser descalificado por el Comité de Disciplina para participar en cualquier otra en tanto no satisfaga la deuda pendiente o haya regularizado su situación y, además, los puntos conseguidos no serán tenidos en cuenta.

II.10.4. El pago de la inscripción irá vinculado al hecho de ser sorteado, no al de participar en algún partido, por ello, el pago de la inscripción debe realizarse aunque el jugador sea declarado W.O., sin que este pueda participar en otra

competición hasta que no la haya abonado. A tal efecto la FPCV, no permitirá que un jugador que tenga pendiente el pago de una inscripción participe en un sorteo de otra competición. Esta norma podrá variarse según los anexos de novedades de cada temporada.

II.10.5. Los trofeos y premios de campeones y finalistas deberán ser recogidos en el acto de clausura. Si la ausencia es injustificada el jugador/a perderá el derecho de recibir en el momento los premios en metálico u obsequios. En ese caso, el organizador deberá depositar el trofeo y los premios económicos en la FPCV para que el Comité de Competición decida en cada caso. Los premios en especies, regalos, material deportivo, etc... de valor inferior a 100€ podrán ser entregados o no, según la decisión del organizador. Si el valor fuera superior, también deberán depositarse en la FPCV a la espera de la decisión del Comité de Competición.

II.10.6. Durante los cambios de lado y/o descansos los jugadores podrán recibir instrucciones o consejos técnicos relacionados con el juego de su entrenador y/o capitán. El entrenador y/o capitán deberá presentarse al Juez Arbitro antes del inicio del partido. Mantendrá una **posición fija** en el exterior de la pista, junto a las sillas de los jugadores. Sólo podrá mantener contacto verbal con los jugadores durante los cambios de lado. Esta norma es también de aplicación en las competiciones por equipos. Los entrenadores deberán estar en posesión del título y de la licencia en vigor de entrenador/monitor o jugador si las anteriores no existieran.

II.10.7. Los jugadores deben de actuar correctamente equipados, siendo el Árbitro o Juez de Silla el responsable de determinar este extremo. En las competiciones por equipos se recomienda que los jugadores lleven la misma vestimenta, aunque no es obligatorio.

II.10.8. Los jugadores pueden utilizar el calzado, vestimenta, y palas que deseen, siempre que sean acordes a lo señalado en esta materia en el Reglamento FEP. Los jugadores que representen a la Comunidad Valenciana en competiciones por equipos estarán obligados a utilizar la vestimenta que facilite la FPCV, pero podrán usar el calzado y las palas que prefieran.

II.10.9. Si alguno de los jugadores inscritos fuese declarado W.O., o una vez realizado el sorteo comunicara su decisión de no participar en la competición, deberá justificar su ausencia en el plazo de 15 días. Si no lo hiciese, o el Comité de Disciplina considerase que las razones expuestas no eran suficientes, los dos componentes de la pareja podrán ser objeto de sanción. Cuando la ausencia se justifique con un certificado médico, la FPCV podrá solicitar al jugador que el reconocimiento médico sea realizado por un médico designado por la propia Federación, siempre y cuando este reconocimiento no implique al jugador gastos por desplazamiento fuera de su localidad.

II.10.10. Un jugador en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del encuentro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O., sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en una determinada Categoría, jugando la anterior, aunque perdiera por W.O., tendrá derecho a los puntos conseguidos hasta la ronda inmediatamente anterior.

II.10.11. En los campeonatos por equipos al poder hacerse una inscripción de jugadores muy por encima del mínimo exigido, no se admitirá como excusa la falta de jugadores para jugar cualquier eliminatoria, dándose W.O. por

incomparecencia. La sanción a este W.O. será la pérdida de premios, puntos y descenso automático a la última categoría si este fuera el caso. Si el W.O. fuese en la última categoría, al no haber descenso posible, asumirá en su caso la sanción que la FPCV estime conveniente.

II.10.12. En cualquier competición los participantes deberán acreditar, cuando así lo solicite el Juez Arbitro, su identidad, nacionalidad, permiso de residencia, edad y en general cualquier otro dato directamente relacionado con la competición, mediante la presentación de los documentos oportunos. Si no lo hiciese podrá ser eliminado de la competición inmediatamente, tanto él como su pareja, o el equipo en el caso de que fuese una competición por equipos.

Estas normas podrán variar o ser completadas por las normativas y bases de los distintos circuitos y campeonatos.

II.10.13. El W.O o abandono de un partido durante el transcurso de un torneo tendrá como repercusión la pérdida de puntos conseguidos hasta esa ronda, con excepción de si la ausencia fuera consecuencia de alguna lesión o accidente derivado en lesión, producido durante su participación en ese torneo, incluidos los traslados al club. En los cuadros de consolación, se perderán los puntos ganados en dicho cuadro pero no los conseguidos en el cuadro principal. En caso de que sea necesario contabilizar el resultado de un partido que haya finalizado por la lesión o abandono de una de las parejas, éste se contabilizará suponiendo que la pareja que abandona perdiera todos los puntos que restaban en el partido hasta que este finalizara. (Por ej. Si una pareja abandona un partido con un resultado de 4-0 a favor, perderá el partido 4-6, 0-6).

II.11 CONDICIONES ECONOMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

II.11.1. El Organizador es responsable ante la FPCV de las repercusiones económicas que pudieran derivarse de la organización de la competición, siendo de su cargo todos los gastos que la misma origine y lo es asimismo del cumplimiento de las condiciones pactadas con la FPCV, Clubes, Instalaciones, etc. Suya será también la responsabilidad de obtener y beneficiarse de los ingresos que por patrocinio o publicidad pudieran obtenerse.

II.11.2. El Organizador deberá ingresar en la cuenta corriente de la FPCV la fianza establecida en las bases de licitación, preceptiva para la inclusión del evento en el Calendario Regional Oficial. Los cánones para los Torneos vendrán marcados en las bases de licitación. Además del canon respectivo el organizador aportara el 5% del importe destinado a premios al Fondo de Compensación (Bonus Pool). Esta aportación al fondo de compensación (Bonus Pool) se hará efectiva por parte del Organizador durante la semana de la Competición a una cuenta de la FPCV especialmente habilitada para ese fin. En los Campeonatos de la Comunidad Valenciana se estará a lo que se haya acordado entre la FPCV y el Organizador.

Este canon pagado en concepto de oficialidad e inclusión en el Calendario, se establece a favor de la FPCV por la mayor implicación organizativa que se va a llevar a cabo desde este organismo en cada evento, recibiendo y controlando la inscripción, realizando los sorteos iniciales, supervisando el evento y estableciendo el reparto de los ingresos económicos procedentes de las inscripciones. La FPCV incluirá en dicho canon un número determinado de botes de bolas que vendrá indicado en la normativa de cada temporada.

II.11.3. El Organizador acordara con las otras partes interesadas (promotores, patrocinadores, clubes, instalaciones deportivas) todas las condiciones necesarias para el buen desarrollo de la Competición.

II.11.4. El Organizador será responsable del libre acceso de los jugadores, organizadores y miembros de la FPCV a las instalaciones de Pádel, pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes.

II.11.5. En aquellas Competiciones en las que el Organizador consiga repartir premios en metálico, subvenciones u obsequios, deberá comunicar el reparto y/o condiciones de las mismas a la FPCV y lo publicara junto con el anuncio de la propia Competición en forma y modo iguales a este. El organizador de un torneo podrá percibir ingresos ilimitados de un número ilimitado de patrocinadores. A estos podrá vender el espacio que le es propio como organizador. Este espacio vendible es el club, sus pistas, sus vallas, el Cartel Oficial, propaganda adicional en los clubes, medios de prensa, soportes publicitarios en la calle, etc.

En ningún caso el vestuario o equipación de los jugadores participantes podrá ser un soporte publicitario de los patrocinadores, vendible por parte del organizador, ni aun existiendo voluntariedad por parte de los jugadores. No se podrán condicionar los premios u obsequios de un evento al uso, por parte de los jugadores, de vestuario, o equipación alguna, de los patrocinadores de la prueba. Ninguna circunstancia que no derive de los resultados deportivos alcanzados en una prueba podrá ser tenida en cuenta por el organizador para premiar a unos u otros participantes, con la salvedad de los sorteos realizados, entre todos los participantes (o entre todos los presentes en el acto) al final de las pruebas.

Todos los patrocinadores de una prueba deberán figurar en el Impreso de Solicitud.

Con posterioridad a la adjudicación se podrán incorporar o cambiar patrocinadores pero siempre con la previa comunicación de los cambios al Director Técnico FPCV, y con un mínimo de 7 días de antelación al comienzo del evento.

II.11.6. En función de las cantidades destinadas a premios en las distintas competiciones incluidas en el Calendario Regional Oficial, estas se agrupan por diferentes categorías. Estas categorías vendrán determinadas por los anexos oficiales y las bases de licitación publicadas para cada temporada.

El importe destinado a premios se repartirá de la siguiente manera en las competiciones que premien desde semifinales:

- Campeones: 40 %
- Subcampeones: 27 %
- Semifinalistas: 33 %

Cuando se quiera premiar a rondas anteriores se estará a lo que disponga la FPCV.

El importe destinado a premios se repartirá de la siguiente manera en las competiciones que premien desde cuartos de final:

- Campeones: 33 %
- Subcampeones: 23 %
- Semifinalistas: 26 %

□□Cuartofinalistas 18 %

Cuando se quiera premiar a rondas anteriores se estará a lo que disponga la FPCV.

- Campeonato de la Comunidad Valenciana Absoluto (Cat. Masculina y Femenina), dispondrá de 30 Estrellas .Mínimo 2.500 €.

II.11.7 El importe de inscripciones de los eventos vendrá determinado por las bases, anexos y normativas pertinentes. Estos normalmente, serán precios MÁXIMOS de inscripción, pudiendo el organizador cobrar menos de dichas cantidades.

II.12 COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORÍAS

Las competiciones en las que se clasifican a los jugadores por edades son las siguientes:

□□Benjamines: No tener 10 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

□□Alevines: No tener 12 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

□□Infantiles: No tener 14 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

□□Cadetes: No tener 16 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

□□Juveniles: No tener 18 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

□□Sub 21: No tener 21 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

□□Sub 23: No tener 23 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

□□Veteranos +35: Haber cumplido 35 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

□□Veteranos +40: Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

□□Veteranos+45: Haber cumplido 45 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

□□Veteranos+50: Haber cumplido 50 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Los participantes en todas estas competiciones deberán acreditar su edad a requerimiento del Juez Arbitro mediante D.N.I., pasaporte, carné de conducir o Libro de Familia.

El mínimo de participantes que la FPCV puede exigir a una competición por edades ha de ser de 4 parejas. Aquellas en las que se reparten títulos (Campeonatos regionales) podrán tener una especial consideración por parte de la FPCV si no se alcanza el mínimo y deberá adaptarse el número de estrellas

asignadas al número de participantes, restando una estrella por cada pareja por debajo del mínimo exigido.

CAPITULO III: DISPOSICIONES TÉCNICAS

III.1 NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES

III.1.1. Todas las competiciones del calendario de la FPCV deben ajustarse a lo dispuesto en la presente normativa.

III.1.2. Las competiciones incluidas en el Calendario de la FPCV se jugarán con la pelota que la FPCV designe como oficial. Cuando la FPCV no haya designado pelota oficial, se utilizará aquella que la organización determine, siempre que la pelota reúna las condiciones técnicas necesarias, de acuerdo a lo dispuesto por la FEP en esta materia.

III.1.3 Las competiciones organizadas en la Comunidad Valenciana por la F.E.P. o por la F.I.P. se disputarán según su normativa de competición (ranking, cuadros, etc) y con la pelota que dicha Federación designe. A su vez, la FPCV podrá llegar a acuerdos con distintas instituciones y organizaciones, públicas o privadas, para celebrar pruebas en la Comunidad en condiciones especiales que podrán o no ceñirse a esta normativa o a los anexos de cada temporada.

III.1.4. En las competiciones absolutas podrán convocarse independientemente las modalidades masculina y femenina. En aquellas que otorgan títulos territoriales será obligatorio convocar ambas.

El número mínimo de parejas que deben disputar un evento de categoría absoluta para que este sea valedero para la Clasificación Oficial de la FPCV será de ocho. La FPCV podrá definir diferentes mínimos en los anexos de cada temporada superiores o inferiores a éste. En cualquier caso, la FPCV podrá decidir disputar un torneo con un número inferior de parejas respecto al mínimo. Si fuera así, se adaptará su influencia en el ranking restando una estrella por cada pareja de menos que haya inscrito respecto al mínimo exigido.

Los organizadores tendrán un límite mínimo de parejas por el que se verán obligados a realizar el torneo. Este número de parejas será publicado en los anexos de cada temporada. Si hubiera un número de parejas que estuviera entre ambos márgenes (mínimo oficial y mínimo club) será el organizador el que decida la conveniencia o no de realizar el torneo.

III.1.5. En el momento de formular la Solicitud de adjudicación de una prueba, el organizador deberá proponer inmediatamente el nombre de la persona responsable de la misma, que se denominará Director de la competición y será el interlocutor de la FPCV en todo lo referente a su organización técnico/deportiva.

III.2 INSCRIPCIONES

III.2.1. Para poder inscribirse en una competición oficial de la FPCV el jugador deberá estar en posesión de la licencia en vigor y para participar en las mismas, deberá abonar, en el club organizador y antes de su primer partido, un derecho de inscripción en la cuantía establecida.

En caso de que la competición sea por equipos, el derecho y sistema de inscripción está especificado en las normas publicadas cada temporada para los Campeonatos de Comunidad valenciana por Equipos.

III.2.2. La inscripción para todos los eventos puntuables de la FPCV, y los Campeonatos por Equipos Oficiales, se realizara dentro del apartado de

inscripciones habilitado en la página web oficial www.padelcv.com. No se admitirán inscripciones realizadas por otra vía. El límite de la inscripción de todos los eventos figurará en todos los carteles anunciantes del evento. El periodo de inscripción podrá ser prorrogado, de manera excepcional, en aquellos casos en los que la inscripción fuese insatisfactoria para celebrarlo, a criterio del Director del Torneo, del Juez Arbitro, del patrocinador si lo hubiere, y comunicándolo adecuadamente a la FPCV.

III.2.3. Al realizar la inscripción se deberá hacer constar los siguientes datos:

- Denominación del Campeonato o Torneo.
- Fecha de celebración.
- Nombre y dos apellidos de los dos jugadores/as.
- Número de licencia o fecha de solicitud si ésta se encontrara en trámite.
- Pruebas en las que desea participar (sí puede hacerlo en más de una).
- Teléfono(s).
- Fecha de nacimiento cuando se trate de una competición restrictiva por edades.

En las competiciones reservadas para españoles, los participantes deberán acreditar su nacionalidad, a requerimiento del Juez Árbitro o del director de la competición, mediante D.N.I. o pasaporte.

Las inscripciones se harán por parejas cerradas. La formación de las mismas sólo puede ser modificada hasta el momento del cierre de inscripción.

III.2.4. El listado de inscritos se publicará en la web de la Federación con tiempo suficiente (entre 8 y 24h) para que los participantes puedan revisarlo y realizar las reclamaciones que estimen convenientes. El plazo de reclamación finalizará en el plazo anunciado o en el momento de la publicación del cuadro. En ningún caso una reclamación o error detectado en el listado de inscritos tras la publicación del cuadro supondrá la repetición del sorteo.

III.2.5. Al término de la competición, la organización debe comunicar al Juez Árbitro el nombre de los jugadores que no hayan abonado su inscripción. Este así lo hará constar en la Hoja de Inscripción que trasladará al Director Técnico con el fin de que se proceda con los deudores en la forma establecida en esta Normativa.

III.3 NORMATIVA DEL SORTEO DE LAS COMPETICIONES

III.3.1. Los sorteos de los cuadros serán públicos y los realizará la FPCV en el programa informático de la Federación, tras el cierre de la inscripción. Cualquier persona con licencia federativa en vigor podrá presenciar el sorteo. A tal fin, deberá ponerse en contacto con el Director Técnico antes de las 22.00 horas del día previo al señalado como límite del periodo de inscripción, a fin de acordar hora y lugar del mismo.

III.3.2. No podrá entrar en sorteo un jugador:

- Pendiente de una inscripción atrasada.
- Cuya licencia no esté en vigor.
- Sancionado con inhabilitación.

- Que por edad o nacionalidad no corresponda a la categoría de la prueba.
- Cuya inscripción llegue más tarde de la hora estipulada para el cierre.

III.3.3. Los torneos y campeonatos se disputaran mediante el siguiente formato:

Las competiciones estarán compuestas por cuadros que se definirán en las bases y anexos publicados junto con las base de licitación de torneos cada temporada. En el caso de una inscripción inusual, bien por ser escasa o bien por ser excesiva, la FPCV podrá adaptar el formato y número de cuadros de manera excepcional.

Podrán ser de diferentes tipos:

a) Competiciones con cuadros abiertos de Primer, Segundo, Tercer Nivel, Cuarto Nivel, Quinto Nivel, etc, abiertos o cerrados. El cuadro de Primer Nivel estará formado por 16, 24, 28 o 32 parejas en Torneos Regionales, y 32 parejas masculinas y 16 femeninas en el Campeonato Absoluto de la Comunidad Valenciana. En todos los casos los cuadros podrán ser únicos o con previa y pre-previa.

NORMAS GENERALES PARA EL SORTEO DE CUADROS.

- Primer Nivel con 16 parejas

Composición: 12 parejas clasificadas directamente, de las que una puede ser o un "wild card" de la organización o un "wild card" de la FPCV (Ver III.3.4.). Cuatro parejas (letras) semifinalistas del cuadro de Segundo Nivel.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí y las restantes parejas sorteadas junto con las cuatro de Segundo Nivel.

El sorteo se realizara como sigue:

- c.s. nº 1 fijo en línea nº 16
- c.s. nº 2 fijo en línea nº 1
- c.s. nº 3 y 4 líneas nº 5 y 12. SORTEAR.
- c.s. nº 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. SORTEAR.
- Parejas de segunda categoría (4 letras): SORTEAR.

- Primer Nivel con 24 parejas.

(Sistema de "dobles cabezas de serie" por el que los ocho primeros estarán exentos de la primera ronda)

Composición: 20 parejas clasificadas directamente, de las que una puede ser "wild card" de la organización y otra "wild card" de la FPCV. Cuatro parejas semifinalistas del cuadro de Segundo Nivel.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí; 5, 6, 7 y 8, también sorteadas entre sí y las restantes parejas sorteadas junto con las cuatro de Segundo Nivel.

El sorteo se realizara como sigue:

- c.s. nº 1 fijo en línea nº 32
- c.s. nº 2 fijo en línea nº 1
- c.s. nº 3 y 4 líneas nº 9 y 24. SORTEAR.

□□c.s. nº 5, 6, 7, 8 líneas nº 5, 13, 20 y 28. SORTEAR.

□□resto de parejas y parejas de segunda categoría (4 letras): SORTEAR.

- Primer Nivel con 28 parejas

(Los cuatro primeros estarán exentos de la primera ronda).

Composición: 24 parejas clasificadas directamente, de las que una puede ser "wild card" de la organización y otra "wild card" de la FPCV. Cuatro parejas semifinalistas de Segundo Nivel.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí; 5, 6, 7 y 8, también sorteadas entre sí y las restantes parejas sorteadas junto con las cuatro de Segundo Nivel.

El sorteo se realizara como sigue:

□□c.s. nº 1 fijo en línea nº 32

□□c.s. nº 2 fijo en línea nº 1

□□c.s. nº 3 y 4 líneas nº 9 y 24. SORTEAR.

□□c.s. nº 5, 6, 7, 8 líneas nº 5, 13, 20 y 28. SORTEAR.

□□resto de parejas y parejas de segunda categoría (4 letras): SORTEAR.

- Primer Nivel con 32 parejas

Composición: 28 parejas clasificadas directas de las que dos parejas pueden ser "wild card" de la organización y otras dos "wild card" de la FPCV. Cuatro parejas semifinalistas del cuadro de Segundo Nivel.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí, 5 al 8 también sorteados y las restantes parejas también por sorteo junto a las cuatro de Segundo Nivel.

El sorteo se realizara como sigue:

□□c.s. nº 1 fijo en línea nº 32

□□c.s. nº 2 fijo en línea nº 1

□□c.s. nº 3 y 4 líneas nº 9 y 24. SORTEAR.

□□c.s. nº 5, 6, 7, 8 líneas nº 5, 13, 20 y 28. SORTEAR.

□□resto de parejas y parejas de segunda categoría (4 letras): SORTEAR.

- Segundo Nivel

Resto de parejas no clasificadas en el Primer Nivel. Es potestad del organizador el que se juegue la totalidad del cuadro, semifinales y final incluidas, siempre y cuando haya algún tipo de incentivo.

Las parejas que por sus puntos del ranking estén entre los puestos 13 al 20 (cuadros de 16 parejas), 21 al 28 (cuadros de 24 parejas), 25 al 32 (cuadros de 28 parejas) o 29 al 36 (cuadros de 32 parejas) se colocarán en octavos de final (1/8) del cuadro de Segundo Nivel.

PRIMER NIVEL (Cuadro Final)	SEGUNDO NIVEL (Previa)	TERCER NIVEL (Pre-Previa)
16 (nº 1 al 12 + 4 Segundo)	Parejas nº 13 al 20 + 8 Tercer	Resto de

Nivel)	Nivel	parejas
24 (nº 1 al 20 + 4 Segundo Nivel)	Parejas nº 21 al 28 + 8 Tercer Nivel	Resto de parejas
28 (nº 1 al 24 + 4 Segundo Nivel)	Parejas nº 25 al 32 + 8 Tercer Nivel	Resto de parejas
32 (nº 1 al 28 + 4 Segundo Nivel)	Parejas nº 29 al 36 + 8 Tercer Nivel	Resto de parejas

Si hubiera más niveles, la FPCV adaptará el número de cuadros y su formato al tipo de torneo y cantidad de inscritos, velando siempre por conseguir cuadros de entre 12 y 32 parejas.

- Tercer Nivel

Resto de parejas no clasificadas en de Primer y Segundo Nivel.

En el Campeonato de Absoluto de la Comunidad Valenciana, habrá 16 cabezas de serie en los cuadros (32 parejas) masculinos y 8 cabezas de serie en los cuadros (16 parejas) femeninos. Estos cabezas de serie iniciarán el campeonato en dieciseisavos de final los masculinos y en octavos de final los femeninos (dobles CS).

b) Competiciones con cuadros cerrados de Primer, Segundo y Tercer Nivel
Competiciones con cuadros cerrados de Primera, Segunda y Tercera Categoría.

- Primer Nivel

Cerrado para las 16 parejas con mejor clasificación regional entre los inscritos.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí, y el resto de parejas sorteadas.

Cerrado para las 24 parejas con mejor clasificación regional entre los inscritos.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí; 5, 6, 7 y 8, también sorteadas entre sí y las restantes parejas sorteadas.

Cerrado para las 28 parejas con mejor clasificación regional entre los inscritos.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí; 5, 6, 7 y 8, también sorteadas entre sí y las restantes parejas sorteadas.

Cerrado para las 32 parejas con mejor clasificación regional entre los inscritos.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí; 5, 6, 7 y 8, también sorteadas entre sí y las restantes parejas sorteadas.

- Segundo Nivel

Cerrado para las 16 parejas siguientes a las de Primera Categoría, por clasificación entre los inscritos.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí y el resto también sorteado.

Cerrado para las 32 parejas siguientes a las de Primera Categoría, por clasificación entre los inscritos.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí, 5 al 8 por sorteo entre ellos y el resto también sorteado.

- Tercer Nivel

Resto de parejas no clasificadas en de Primer y Segundo Nivel.

CÁLCULO DE CABEZAS DE SERIE.

El número de cabezas de serie será el resultado de dividir entre cuatro el número de parejas participantes en ese nivel, debiendo ser dos o potencia de dos y redondeando hacia arriba o hacia abajo en función de cuál sea la potencia más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad siempre se escogerá la más baja.

La FPCV podrá elegir como opción (por ejemplo, Cto Autonómico por parejas absoluto y torneos por equipos) utilizar Dobles Cabezas de Serie.

III.3.4. **WILD CARD o INVITACIÓN:** Para obtener la concesión de un "wild card", el organizador o jugador deberá solicitarlo por escrito al Director Técnico de la FPCV con un mínimo de 48 horas de antelación al cierre de la inscripción. La solicitud deberá incluir el nombre, dos apellidos y número de licencia de ambos jugadores, y señalar el motivo del interés en que la pareja acceda directamente al cuadro de Nivel indicado. Para que se realice la concesión, será preceptiva la previa aprobación de la FPCV, antes del sorteo del torneo.

- a. La presencia de esta figura en el cuadro de 1ª Categoría supondrá que la última pareja con más puntos de primera categoría según la clasificación de la FPCV deberá jugar la segunda categoría.
- b. El número de cabeza de serie que ocupará en el sorteo esa pareja invitada será decidido por el Director Técnico, a su propio criterio.
- c. No se podrá incluir en ningún caso un "wild card" en los Campeonatos provinciales ni en el Campeonato de Comunidad valenciana, en cualquiera de sus modalidades.
- d. El jugador que, personalmente, reuniera los requisitos aquí señalados para obtener una plaza de "wild card", le fuera adjudicada por la FPCV y entrara a sorteo como tal, no podrá disputar ninguna otra prueba como invitado por la FPCV durante la temporada FPCV en curso. Esta limitación no incluye a su pareja en el evento ni los "wild cards" adjudicados por los clubes/organizadores.
- e. El número de "wild cards" adjudicados para cada cuadro final será:

	4+4	8+4	12+4	20+4	24+4	28+4
FPCV	0	1	1	1	2	2
Organizador	0	0	0	1	1	1

El número de "wild cards" asignados a los cuadros de previa u otras categorías será decidido por el Director Técnico en cada caso.

III.3.5. La elección de los cabezas de serie en las Competiciones deberá hacerse de acuerdo a la clasificación en vigor el día que finaliza el periodo de inscripción.

III.3.6. Para conocer el valor de una pareja, se sumarán los puntos de ambos jugadores. El orden de cabezas de serie se establecerá de acuerdo a ese valor.

III.3.7. Si dos parejas figuraran empatadas a puntos en la clasificación, se sorteará el orden entre ellas.

III.3.8. Si no hay suficientes parejas con puntos, los cabezas de serie restantes se sortearan entre las parejas inscritas que no los tengan.

III.3.9. En las competiciones por categorías de edad se tendrá en cuenta para el sorteo del cuadro el ranking que se indique en las bases, anexos y normativas del año en curso.

El jugador que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos.

III.3.10. Las competiciones se celebrarán por el sistema de eliminatorias (match play). En ocasiones de poca inscripción o de promoción, podrán tenerse en cuenta diferentes tipos de sistemas de liguillas o grupos.

III.3.11. Cuando las parejas integrantes de un cuadro no sean potencia de dos, se aplicará el sistema de "exentos" (bye) que permita lograr esa potencia en la segunda ronda. Se denominan "exentos" aquellos jugadores que no necesitan jugar la ronda inicial.

Para hallar el número de exentos se resta el total de inscritos de la potencia de dos inmediatamente superior a la del número de inscritos.

Estará exento en primer lugar el cabeza de serie número uno; segundo exento, el cabeza de serie número dos; tercer exento, el cabeza de serie número tres; etcétera.

Si una vez colocados todos los cabezas de serie aún hubiera más exentos, se dividirán en dos partes, situando la mitad en la parte superior del cuadro y la otra mitad en la inferior, rellenando en la parte superior las posiciones libres que estén más altas y en la inferior las que estén más bajas alternativamente. Cuando sean impares, se colocará una más en la parte inferior.

III.3.12. La FPCV escogerá, de acuerdo con la regla III.3.3., los cabezas de serie de Segundo y Tercer nivel, cuando exista este último, y los colocará en el cuadro de acuerdo a la regla III.3.19., procediéndose después al sorteo de los restantes jugadores, cuyo nombre irá anotándose en el cuadro.

III.3.13. Como regla general, cuando se detecte un error en el sorteo de alguna de las Categorías y la misma no haya comenzado, el sorteo deberá repetirse, siempre que el nuevo sorteo no afecte a otros cuadros que si hayan comenzado o que el error no afecte al sorteo. En este último caso la Federación decidirá la conveniencia o no de volver a sortear.

Si la competición hubiese empezado seguirá adelante como se inició.

El sorteo se realizará teniendo en cuenta el listado de inscritos publicado en el momento del cierre de la inscripción. Este listado estará a disposición de los jugadores durante un tiempo prudencial en el que se podrán presentar reclamaciones. Una vez finalizado el plazo o publicado el cuadro, no se aceptarán reclamaciones a dicho listado y en ningún caso se repetirá un sorteo de un cuadro publicado por algún error en el listado de inscritos.

III.3.14. Los avisos de ausencia deben notificarse urgentemente a la FPCV, por mail o cualquier otro medio que permita tener constancia de ello, haciendo constar nombre, apellidos, número de licencia, número de D.N.I. y motivo de la ausencia. Debe también comunicarse telefónicamente al juez y al club donde se celebre la competición.

Las ausencias en los cuadros de segundo o tercer nivel no generaran cambios en dichos cuadros aplicándose w.o. a la pareja que genere la ausencia.

Si en algún caso el Juez Arbitro tuviese conocimiento de alguna ausencia en el **cuadro de primer nivel** y ésta no hubiese sido confirmada a la FPCV se intentará comprobar la veracidad del aviso, consultando inmediatamente con el Director Técnico de la FPCV. En caso de no poder reconfirmar la ausencia, los cuadros no variarán. Si la ausencia se confirma antes de que finalicen los partidos de previa implicados, el juez podrá realizar el sorteo y los cambios adecuados en el cuadro procediéndose de la siguiente manera:

a) Si el aviso de ausencia es de un cabeza de serie se actuará como sigue:

Baja cabeza de serie nº 1:

- El cabeza de serie nº 2 ocupa la posición del cabeza de serie nº 1.
- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del cabeza de serie nº 2.
- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del cabeza de serie nº 3. (Cuando haya 8 cabezas de serie).
- La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 5º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 3.
- La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 9º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 5 (cuando haya 8 cabezas de serie).
- La pareja que por puntuación estuviera clasificada en 17º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 9 (cuando haya 16 cabezas de serie).
- Si es un cuadro cerrado, debe tenerse en cuenta que el primer exento debe ser el cabeza de serie nº1, por ello la pareja que, según el cuadro, debiera enfrentarse en primera ronda al cabeza de serie nº 1, pasaría a ocupar la posición de la pareja nº 5 (o la nº 9 cuando hayan 8 cabezas de serie, o a la nº 17 cuando hayan 16 cabezas de serie) por puntuación, que sustituyó al cabeza de serie nº3 (nº 5 cuando hayan 8 cabezas de serie, o nº 9 cuando hayan 16 cabezas de serie).
- Si es un cuadro abierto, el "**Lucky looser**" ocupará la posición de la pareja 5ª (o 9ª cuando hayan 8 cabezas de serie, o 17ª cuando hayan 16 cabezas de serie) por puntuación.

Baja cabeza de serie nº 2:

- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

Baja cabeza de serie nº 3 / 4:

- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

Baja cabeza de serie nº 5 / 6 / 7 y 8.

- La pareja clasificada por puntuación en noveno lugar, ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

Baja cabeza de serie nº 9 / 10 / 11 / 12 / 13 / 14 / 15 / 16.

- La pareja clasificada por puntuación en decimoséptimo lugar, ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

- b) Si el aviso de ausencia es de un jugador que no es cabeza de serie, su puesto lo ocupará el "Lucky loser".

El "Lucky loser" será designado por sorteo que realizara el Juez-Arbitro en la sede del evento entre los perdedores de cuartos de final del Segundo Nivel. El sorteo se realizará inmediatamente después de la finalización de cuartos de final en Segundo Nivel y en presencia de tantos implicados como se consiga reunir. No se efectuará sorteo y la ausencia constará como WO si la categoría implicada ya ha comenzado o la confirmación de la ausencia se confirma con menos de 24h de antelación a la hora del encuentro.

Tras sortear un primer "Lucky loser", se procederá al sorteo de un segundo "Lucky loser" en previsión de la imposibilidad de avisar al primero. El Juez Árbitro será el encargado de efectuar el sorteo, siempre en la sede del evento. Procurará realizarlo con el mayor número de implicados presentes, y procederá a localizar a los afortunados, siguiendo el orden extraído del sorteo, hasta que consiga la confirmación de una pareja que ocupe el lugar en el cuadro y el horario en la orden de juego que correspondían a la pareja que causó baja. Si el aviso de ausencia se produce cuando el cuadro de Primer Nivel ya hubiera comenzado, este no podrá modificarse. El adversario accederá a la siguiente ronda por W.O.

III.3.15. Se considerará comenzada la Categoría en una competición cuando los contendientes de cualquiera de los partidos de dicha prueba se encuentren ya en la pista, aunque sólo sea peloteando.

En todos estos casos se utilizará la Normativa de Competición de la Federación Española de Pádel como documento de referencia.

Como norma general estos cambios en los cuadros se llevaran a cabo cuando se tenga conocimiento confirmado de que la baja se va a producir y cuando, según el criterio del Juez Arbitro que los ha de realizar, hay tiempo material para llevarlos a cabo, modificar los Ordenes de Juego que sean necesarios, e informar a los participantes afectados por esas modificaciones horarias de sus encuentros. Es decir, si el Juez-Arbitro estima que no dispone de tiempo para realizar estos cambios y comunicarlo adecuadamente a todos los afectados actuará como si el Torneo ya hubiese comenzado. Esta decisión es exclusiva del Juez-Arbitro.

En el caso de que un cuadro deba modificarse por la ausencia de una pareja del cuadro de primer nivel, deberán mantenerse los horarios de los partidos. Si algún horario hubiera sido modificado por acuerdo de las parejas y alguna de estas parejas variara, el cambio acordado no tendrá efecto y deberá regresarse al horario inicial. Este horario podrá volver a ser modificado por acuerdo de las nuevas parejas. Ver III.4.6.

III.3.16. Una vez cerrada la inscripción, bajo ningún concepto se permitirá un cambio o sustitución de jugadores en las parejas. La formación de las mismas se mantendrá igual a lo largo de toda la competición. La no-observancia de esta regla supondrá la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina juzgue oportunas.

III.3.17. Una pareja deberá abandonar la competición si cualquiera de sus componentes se retira o no se presenta a jugar en los plazos establecidos.

III.3.18. La pareja a la que se le haya aplicado un W.O. no podrá participar en la prueba de consolación. Esta norma podrá no aplicarse a criterio del juez árbitro según las circunstancias que hayan producido dicho W.O.

III.3.19. El cabeza de serie número uno irá colocado en la última línea del cuadro y el cabeza de serie número dos en la primera. El resto de cabezas de serie se colocará en el cuadro de la siguiente manera:

Los cabezas de serie tres y cuatro sortearán su colocación, no pudiéndose encontrar con el uno y el dos hasta la semifinal.

Los cabezas de serie cinco, seis, siete y ocho, cuando los haya, sortearán su colocación, no pudiéndose enfrentar a otro cabeza de serie hasta cuartos de final ni entre sí hasta semifinales.

Los cabezas de serie nueve al dieciséis, cuando los haya, sortearán su colocación, no pudiéndose enfrentar a otro cabeza de serie hasta octavos de final ni entre sí hasta cuartos de final.

El resto de parejas sorteará su colocación.

En los cuadros de Segundo y Tercer Nivel se mantendrá el mismo criterio, aun cuando puede haber un mayor número de cabezas de serie.

En los cuadros abiertos, los cuatro clasificados de Segundo Nivel pasarán al cuadro de Primer Nivel por sorteo, y sus puestos deberán estar marcados mediante letras (A, B, C y D) en el mencionado cuadro de Primer Nivel.

En los cuadros abiertos, los ocho clasificados en de Tercer Nivel pasarán al cuadro de Segundo Nivel por sorteo, y sus puestos deberán estar marcados mediante las letras (A, B, C, D, E, F, G Y H) en el mencionado cuadro de Segundo Nivel.

III.3.20. La pareja que gane su primer partido por W.O. y pierda el siguiente, no podrá intervenir en la prueba de consolación. Esta regla podrá quedar a criterio del Juez-Arbitro.

III.3.21. En el caso de los perdedores del primer encuentro de una competición que deseen jugar una Categoría de consolación, teniendo derecho a ello, deberán comunicárselo al Juez Árbitro, como máximo, 30 minutos después de haber perdido su partido de primera ronda. Si no efectuaran esta comunicación no podrán, a posteriori, reclamar su inclusión en la Categoría.

III.3.22. Cualquier impugnación o reclamación referente a los sorteos deberá hacerse por escrito (gerencia@padelcv.com) al Director Técnico de la FPCV y/o al Juez Árbitro del evento antes del comienzo de la Categoría y un máximo de 24h después de su publicación. Ellos tomarán las medidas que consideren oportunas de acuerdo a esta Normativa en el caso de ser justa la impugnación

Una vez iniciado el peloteo del primer encuentro programado de la primera ronda de un cuadro, no podrá hacerse cambio alguno en el mismo, aun cuando la impugnación fuese justa.

III.4 HORARIOS

III.4.1. Si el cuadro de Primer Nivel es de 16 parejas, se disputará durante dos o tres días consecutivos, bien viernes, sábado y domingo o bien aprovechando festividades de ámbito nacional que permitan disponer de un día no laborable.

Si el cuadro de Primer Nivel es de 24, 28 o 32 parejas, se disputará durante tres o cuatro días consecutivos, bien jueves, viernes, sábado y domingo o bien aprovechando festividades de ámbito nacional que permitan disponer de dos días consecutivos no laborables: un partido el jueves, uno el viernes, dos partidos el sábado y uno o dos partidos el domingo.

En casos excepcionales la FPCV podrá autorizar el incumplimiento de esta norma, si considera que no se lesionan intereses de terceros.

III.4.2. Si alguna de las parejas incluidas en un cuadro de Primer Nivel debiera jugar dos ó tres encuentros en el mismo día, tendrá derecho a dos horas de descanso como mínimo entre el final del primer partido y el comienzo del siguiente.

III.4.3. Es obligación del jugador informarse del horario de juego.

III.4.4. Se dará prioridad sobre los jugadores locales, en la confección de las órdenes de juego, a los jugadores de fuera de la provincia, que así lo soliciten en la inscripción, dentro de los horarios señalados para la disputa de encuentros y con dependencia de los intereses de la Organización de la competición.

III.4.4. En los cuadros de 1ª Categoría, con presencia de jugadores procedentes de provincias distintas a la de la sede del torneo, será recomendable disputar las cuatro rondas del cuadro en un mínimo de dos días (1/8 y 1/4 el sábado; 1/2 y Final el domingo) y en un máximo de tres días.

Siempre que se vaya a doblar ronda en una misma jornada, en observancia de esta regla o por otros motivos adicionales (meteorología, falta de tiempo material, etc.), y sea previsible con tiempo suficiente, se deberá programar de forma que las dos rondas que se disputan el mismo día sean lo más tempranas posible. Ej.: Es mejor doblar en octavos y en cuartos de final, que hacerlo en cuartos y en semifinales o en semifinales y la final.

III.4.5. En el Campeonato de Comunidad valenciana por Equipos los clubes de fuera de la provincia sede del evento tendrán la misma prioridad descrita en la regla III.4.4, si cumplen los mismos requisitos.

III.4.6. Los únicos horarios oficiales serán los publicados al inicio del torneo por el juez. Cualquier cambio posterior acordado por las parejas y el juez será considerado horario alternativo. Si alguna circunstancia impidiera la disputa del partido en el nuevo horario, se deberá devolver el encuentro al horario oficial inicial y desde ahí volver a tramitar un nuevo cambio de horario.

III.5 CAMPEONATOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA POR EQUIPOS

III.5.1. En los Campeonatos de la Comunidad Valenciana por Equipos podrán inscribirse todos los clubes y asociaciones deportivas, con o sin pistas de Pádel, que estén dados de alta y registrados en la FPCV y además de al corriente de sus cuotas del año en curso.

Las bases y normativas de este Campeonato serán publicadas en la web para el conocimiento de los participantes y podrán variar según las necesidades y criterios de la FPCV en beneficio del torneo y de la máxima inscripción posible.

III.5.2. Un jugador formará parte del equipo del club por el que tiene emitida su licencia. Un jugador de un club, una vez incluido en una lista de equipo y habiendo participado activamente, ya sea en un partido o habiendo "aportado" sus puntos de ranking para la valoración del equipo, en un campeonato oficial por equipos, ya sea Provincial o el de Comunidad valenciana, de cualquier categoría, con un determinado equipo, quedará ligado al club titular de la lista durante todo ese año natural, así como a la provincia a la que pertenece ese club (a efectos de los Campeonatos provinciales).

III.5.3. Cada club podrá clasificar hasta un máximo de un equipo por Categoría, excepto en la última, en la que podrá presentarse todos los equipos que se quiera. Cada equipo será totalmente independiente, no pudiéndose entremezclar los componentes de sus equipos representativos. Podrá añadirse la norma del equipo "filial" según la normativa del año en curso. En los torneos por equipos en los que la inscripción sea baja, se podrá permitir que un club puede tener 2 equipos por categoría.

Un equipo de categoría o denominación superior a otro del mismo club, deberá superar en puntos a otro de categoría o denominación inferior. Esta norma no se aplicará en los casos en el que ranking utilizado para el sorteo no corresponda con la categoría del torneo.

III.5.4. Los equipos podrán presentar sólo un jugador extranjero por equipo en 1ª y 2ª. Sin embargo, podrán presentar tantos jugadores como deseen que tengan la nacionalidad de un País Comunitario Europeo. A partir de 2013, los equipos sólo podrán presentar jugadores/as que tengan licencia por la FPCV. Un club podrá solicitar excepción a esta regla en aquellos torneos donde el ranking utilizado no corresponda con la categoría del torneo. Deberá enviar email al Director Técnico para que éste de su aprobación.

III.5.5. En el momento de la inscripción, además del nombre de los integrantes del equipo, se facilitará el nombre del capitán, que podría ser sustituido si, en caso de fuerza mayor, le resultara imposible acudir al torneo. El capitán suplente se acreditará ante el Juez Árbitro a su llegada al club.

III.5.6. El capitán, que puede o no ser jugador, se responsabilizará de:

- Estar en contacto con el Juez Árbitro.
- Comunicar a sus jugadores horarios, instrucciones, etcétera.
- Vigilar la puntualidad y la ética deportiva de sus jugadores.
- Cumplir y hacer cumplir a sus jugadores todo lo estipulado en este reglamento.

III.5.7. La FPCV., a la vista del número de inscritos, fechas y pistas disponibles, determinará la modalidad en que se dispute la competición: liguilla, grupos, eliminatorias, etcétera, siempre y cuando los equipos no tengan que disputar más de tres encuentros diarios. Esta norma quedará a criterio del juez del torneo poder adaptarla o modificarla si las circunstancias así lo requieren.

III.5.8. La determinación de los cabezas de serie se hará sumando los puntos de los 6 jugadores mejor clasificados en la categoría masculina, y las 6 primeras clasificadas en la categoría femenina, en el momento del cierre de inscripción. Los jugadores

que hayan aportado puntos para determinar la valoración de cada equipo no podrán figurar durante ese año en la lista de ningún otro, incluso de su mismo club, independientemente de sí han jugado o no en el Campeonato de la Comunidad.

III.5.9. Todos los equipos se colocarán ordenadamente según su valoración, sorteándose únicamente entre sí los que estén igualados a puntos.

III.5.10. La inscripción se realizará a través de la Hoja que se habilitara destinada a este efecto en la web de la Federación (www.padelcv.com). Se indicará nombre, apellidos, fecha de nacimiento y número de licencia de cada jugador, no admitiéndose a sorteo las inscripciones que no reúnan estos requisitos. Los equipos de un mismo club irán relacionados en listas separadas, no pudiendo intercambiarse los nombres de los jugadores una vez entregadas estas listas, que serán secretas hasta que se cierre la inscripción.

Durante la fase final, todas las listas, serán expuestas en lugar visible junto al cuadro de la competición. Cualquier impugnación referente a la alineación de jugadores o a sus puntos deberá hacerse antes de que el equipo a impugnar haya empezado a jugar su primer encuentro.

Una vez iniciada la eliminatoria, la impugnación sólo será tenida en cuenta para las eliminatorias siguientes.

Treinta minutos (30) antes de la hora fijada por el juez árbitro para el comienzo de cada eliminatoria, los capitanes deberán entregar la formación de su equipo para la misma, por duplicado, indicando además la suma de puntos de cada pareja. Si no la entregaran dentro del tiempo reglamentario, el juez árbitro emitirá un informe al Comité de Disciplina

El Juez Árbitro entregará una copia del equipo contrario a cada capitán. Los capitanes dispondrán de 30 minutos para presentar cualquier impugnación sobre la formación del conjunto rival. Si alguna impugnación sobre la composición del equipo fuera aceptada por el Juez Árbitro o éste observara alguna anomalía, se solicitará al equipo aludido que rehaga su formación, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina pudiera tomar.

III.5.11 Toda impugnación deberá presentarse por escrito antes del inicio de la eliminatoria.

III.5.12. El capitán puede variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria, siempre y cuando las coloque respetando el orden que corresponde.

III.5.13. Una vez entregada la relación de jugadores que disputarán una eliminatoria, no se podrá sustituir ningún jugador ni pareja de jugadores salvo que, por error o impugnación, así lo requiriera el Juez Árbitro.

III.5.14. Los encuentros se disputarán compitiendo las tres parejas, enfrentándose entre sí los números uno, los números dos y los números tres.

Será obligatorio que se presenten a disputar cada eliminatoria las tres parejas de los equipos.

En caso contrario el equipo perderá la eliminatoria por W.O., perdiendo el derecho a los premios o puntos conseguidos hasta ese momento. Un jugador en evidente inferioridad física, anterior al inicio del campeonato, consecuencia de accidente o lesión, no podrá ser alineado.

III.5.15. El orden de los partidos, cuando no se puedan jugar todos simultáneamente, será: 3, 1 y 2.

III.5.16. Cuando los tres partidos de cada eliminatoria no se puedan jugar de forma simultánea, se disputarán en el mayor número de pistas posible y a medida que vayan quedando pistas libres.

Otra eliminatoria no podrá comenzar hasta que una ya empezada no hubiera concluido o todos sus partidos estén al menos empezados.

III.5.17. Cada partido ganado valdrá un punto. Una eliminatoria la ganará el equipo que haya sumado más puntos. En caso de empate, se impondrá aquél que se haya anotado más sets. Si aún persistiera el empate, ganará el que tenga mayor resultado por la diferencia de juegos a favor y en contra.

III.5.18. En el año que haya más de una categoría (1º y 2º) se jugará cuadro de consolación de los Campeonatos de la Comunidad Valenciana por Equipos de Clubes de Primera y Segunda Categoría, compuesto por los equipos perdedores en 1ª ronda, determinan los Clubes que deben bajar de Categoría. Para su confección se procederá del siguiente modo:

a) Si el cuadro está completo con cuatro equipos, se colocan los equipos según su valoración, tal y como indica la norma.

b) Si el cuadro está incompleto (tres equipos), se disputará una liguilla todos contra todos. La primera confrontación la jugarán los dos conjuntos con menos puntos; la segunda, el equipo con más puntos contra el perdedor del primer enfrentamiento y la tercera, los equipos que hubieran disputado una sola confrontación.

En caso de empate a una victoria entre los tres equipos se aplicarán, siempre por orden, los siguientes criterios:

- Primer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de partidos ganados el número de partidos perdidos por cada equipo en las confrontaciones entre ellos tres.
- Segundo criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de sets ganados el número de sets perdidos.
- Tercer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de juegos ganados el número de juegos perdidos.

Estos criterios se aplicarán sucesivamente por orden (primero, segundo y tercero) mientras permanezca el triple empate. En el momento en que sólo dos equipos queden empatados, se aplicará la resolución por la que queda primero el conjunto vencedor en su particular enfrentamiento.

III.5.19. Si un equipo inscrito en 1ª o 2ª categoría avisa de su no-asistencia con 96 o más horas de anticipación se repetirá el sorteo.

III.5.20. El importe de la inscripción para las competiciones por equipos será fijado por la Asamblea de la FPCV y así como su distribución entre las Instituciones intervinientes.

III.5.21. Para poder organizar este campeonato será condición indispensable contar con un número mínimo de 10 pistas.

III.5.3. TORNEOS POR EQUIPOS. El resto de torneos equipos seguirá las normas anteriores y las que se publiquen en la normativa propia de cada competición. Los equipos serán colocados en las categorías que les correspondan teniendo en cuenta los clubes pre-inscritos, los equipos y los resultados del año anterior.

En una categoría participarán los clubes a los que corresponda plaza en la misma según los resultados del año anterior. En caso de no completarse la categoría, se promocionará a los clubes que tengan plaza en la categoría inmediatamente inferior, dejando en último lugar de esa categoría a los equipos que descendieran desde la categoría superior el año anterior. Los equipos a los que se les proponga promocionar de categoría no estarán obligados a aceptarla. En el caso de que tras proponer a todos los clubes de la categoría inferior las plazas vacantes, siguiera libre alguna, la FPCV decidirá el sistema más adecuado para completar dicha plaza.

Cualquier club podrá ceder una de sus plazas de cualquier categoría a otro club. Para ello deberán enviar un correo ambos clubs a inscripciones@padelcv.com declarando la cesión y aceptación de la plaza en favor del otro club. Para ceder la plaza no es necesario estar inscrito al torneo. Esta cesión podrá realizarse en cualquier momento del año. Un equipo receptor de una plaza no recibe con ella la clasificación del equipo que se la cede. Un club que quiera ser receptor de una cesión deberá cumplir los siguientes requisitos: 1. Estar al día en licencia y pagos con la FPCV. 2. No haber hecho WO en esa categoría en el año anterior si la plaza es de 2ª y en los 2 años anteriores si la plaza es de 1ª..

III.6 MASTER DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

III.6.1 El Máster se disputará al final de la temporada de cada año. El torneo se disputa por invitación de la FPCV a los jugadores/as que consigan su clasificación de acuerdo a lo aquí regulado. La FPCV se reserva el derecho de no invitar a cualquier jugador clasificado si así lo considera oportuno el Comité de Disciplina.

III.6.2. Para el Máster se clasificarán los mejores jugadores del Ranking Oficial FPCV en la fecha publicada en la normativa del Máster del año en curso. El número de jugadores/as para cada categoría y el número de categorías vendrá determinado por la normativa del Máster del año en curso. El organizador y la FPCV se reservan la posibilidad de organizar un Open paralelo.

III.6.3. Se publicará en la Web Oficial (www.padelcv.com) la condición de clasificados, estableciéndose los plazos que marque la normativa del año en curso para la inscripción y formación de parejas, así como las normas para formarlas.

III.6.4. Se publicará cada año las normas de la competición y de formación de grupos, sorteos, puntuación, clasificación, etc. Así como los premios y puntos de ranking conseguidos en cada ronda y categoría.

III.6.5 El Master podrá puntuar para la Clasificación Regional Oficial. Si fuera así, será tratado como un torneo más respetando su fecha de celebración y de cierre de inscripción.

III.7 OTROS CAMPEONATOS

III.7.1. En las competiciones de parejas mixtas son de aplicación las mismas normas que en las competiciones masculinas o femeninas, por lo tanto los cabezas de serie serán designados teniendo en cuenta las puntuaciones que cada jugador tenga en la clasificación que corresponda. Como norma general se utilizarán los puntos del ranking absoluto para la confección de los cuadros.

III.7.2. Los Campeonatos Provinciales que otorguen títulos provinciales se registrarán por las mismas normas que los regionales. La FPCV se reserva el derecho de hacer modificaciones en dichos campeonatos, teniendo que comunicarlo por escrito en la convocatoria del campeonato. El importe de la inscripción será fijado por la Asamblea de la FPCV así como su distribución entre las Instituciones intervinientes. Los cabezas de serie de los campeonatos serán designados por el Ranking regional vigente en ese momento.

III.7.3. Los Campeonatos Provinciales que no otorguen títulos provinciales se registrarán por las normas que los Delegados Provinciales designen bajo su criterio de Directivo de la FPCV, siendo imprescindible que los jugadores estén federados, así como los clubes donde se celebren las pruebas. El importe de la inscripción será fijado por el Delegado Provincial., así como su distribución entre las Instituciones intervinientes. Los cabezas de serie de los campeonatos serán designados por el Ranking regional vigente en ese momento o por el Ranking provincial si existiese.

CAPITULO IV: PRINCIPIOS GENERALES

IV.1 PRINCIPIOS GENERALES

IV.1.1. Clasificar, es colocar los nombres de los jugadores por el orden que corresponda, según los puntos obtenidos, tomando como base los resultados de cada jugador en los torneos puntuables de la FPCV durante los 12 meses anteriores a la publicación de la clasificación.

IV.1.3. La clasificación se actualizara semanalmente o quincenalmente, quedando reflejada en la página web oficial de la FPCV. www.padelcv.com

IV.1.4. La clasificación regional se establecerá por sistema de "average" de porcentaje o fijo, de los torneos incluidos en el calendario regional durante los 365 días anteriores.

A los jugadores que disputen un número de competiciones superior a ese average, se les eliminarán los peores resultados de tantas como excedan. Aquellos que disputen igual o menos de ese average se les puntuarán por el número de torneos que hayan jugado

Cada categoría podrá tener un average diferente.

IV.1.5. Las competiciones por categorías de edades puntuarán para la clasificación de cada categoría y podrán puntuar también para el ranking absoluto con los criterios de adaptación que decida el Director Técnico de la FPCV.

Se extraerán de la Clasificación todas las pruebas puntuables, que finalizaran en la misma semana del año anterior. De esta forma la vigencia de los puntos obtenidos en una competición es siempre de 52 semanas.

Cualquier consulta sobre la Clasificación Oficial se puede realizar por correo electrónico al Director Técnico de la FPCV en gerencia@padelcv.com.

IV.2 SISTEMA DE PUNTUACIÓN

IV.2.1. La FPCV intentará que se celebren sus Campeonatos provinciales y autonómicos en la misma semana para no crear diferencias clasificatorias, pero si no pudiera ser así, computaran, cada uno de ellos, como un evento más, a partir de la fecha de su celebración. Aun en aquellos casos en que esto pudiera generar diferencias clasificatorias entre las provincias o autonomía que afectaren a los siguientes sorteos de pruebas., ya sean de parejas o de equipos.

Los torneos puntuarán en el ranking teniendo en cuenta su fecha de finalización. Por ello, si un torneo por cualquier circunstancia, aplazará su fecha de fin, será ésta la que se tendrá en cuenta a la hora de incluir y retirar el torneo del ranking.

La FPCV decidirá en sus normativas anuales cuantas estrellas y puntos repartirán los torneos de ese año. Y si se tendrán en cuenta todos los factores aquí representados o no. Como norma general, los puntos que se adjudican a cada modalidad irán en función de la valoración de cada competición, en base a ciertos criterios que se definirán en el documento en vigor relativo a la competición de esa temporada.

Tras la asignación de estrellas al cuadro final, se definirán las estrellas del resto de cuadros según la siguiente tabla:

**1ª	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3
**2ª	24	23	22	22	21	20	20	19	18	17	16	15	13	12	11	10	9	8	7	6	4	3	3	2	2	1	1	0
**3ª	19	19	18	18	17	16	15	14	13	12	11	10	8	7	6	4	9	3	3	1	1	0	Resto, O estrellas					

IV.2.8. El Campeonato de la Comunidad Valenciana Absoluto y los Campeonatos de la Comunidad Valenciana por edades tendrán siempre la MÁXIMA valoración, con independencia de sus participantes y dotaciones económicas. Si los torneos por edades puntuarán para el ranking Open, la FPCV decidirá en cada caso su repercusión en estrellas para este ranking.

El resto de los Torneos por edades tendrán la valoración de estrellas según las tablas. Aquellos jugadores que el 1 de Enero, por edad, cambien de categoría, pasarán a la nueva Categoría con los puntos de la categoría del año anterior multiplicados por un factor de Corrección (0,3).

IV.2.9. La Comisión Delegada tiene competencia para interpretar la presente Normativa Técnica. Cuando de esta interpretación se deduzca la existencia de cuestiones no reglamentadas, deberá iniciar las actuaciones necesarias para la modificación de esta Normativa.

IV.2.10 La FPCV podrá modificar o adaptar las condiciones de la competición y de cualquier torneo con el fin de mejorar sus servicios a los jugadores y clubes o de adaptarlo a una situación excepcional.

IV.2.11 Los desempates en una fase de liguilla de cualquier competición, se calcularán realizando una clasificación paralela incluyendo únicamente los resultados de los encuentros que hayan disputado los afectados entre sí. La clasificación resultante se trasladará a la clasificación general tal cual quede. Esta norma es válida para competiciones por parejas, incluido el Master, Torneos de Menores, Absolutos, Veteranos, etc. y para los torneos por equipos. Cuando por adaptaciones del tanteo se dispute un set reducido, directamente en un tie-break o supertie-break, éste será contado para el desempate como un set a favor y en su caso, como un juego a favor. Es decir, como si ese tercer set hubiera finalizado 7-6.

Al realizar el desempate este proceso finalizará en el momento en el que 1 o más equipos desempataran. Procediendo de nuevo desde el inicio para desempatar a los equipos o parejas restantes.

CAPITULO V: LA SELECCIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

V.1 LA SELECCIÓN Y EL SELECCIONADOR

Se creará una selección de los mejores jugadores de Comunidad Valenciana en categorías de menores, absolutas y veteranas y en modalidad masculina y femenina para asistir a los Campeonatos de España por Autonomías además de disputar enfrentamientos esporádicos contra selecciones de otras Comunidades o Países.

Para realizar los diferentes equipos tanto masculinos como femeninos se estará a lo que designe el seleccionador y su equipo técnico.

El seleccionador de cualquiera de las categorías antes mencionadas será nombrado por la Asamblea. Será decisión suya definir lugares y fechas para las concentraciones y entrenamientos de los diferentes combinados autonómicos.

CAPITULO VI. COMITÉ DE DISCIPLINA

En todos los Campeonatos y pruebas que se desarrollen en Comunidad valenciana se aplicará el Reglamento de Disciplina de la Federación Española de Pádel en tanto no exista el de la Comunidad Valenciana.

Las competencias y características de este comité vendrán determinadas por los estatutos de la FPCV y regulado en ausencia de normativas, por las superiores, dícese FEP y Conselleria.

CAPITULO VI. DISPOSICION FINAL

La presente Normativa Técnica entrará en vigor al día siguiente de la notificación en la página web de la FPCV y de su aprobación por parte de la Asamblea General de la FPCV